"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2024-MPA/A

Ascope, 09 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así los Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuya de manera efectiva al desarrollo de la población de Ascope y por ende de la Nación;

Que, la provincia de Ascope, fue creada mediante Ley 23845, el 31 de mayo de 1984, con sus distritos: Ascope con su capital la ciudad de Ascope, Casa Grande, Chicama, Chocope, Santiago De Cao, Magdalena De Cao, Paijan y Razuri.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ascope nuestro **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN,** a la Dra. **ORFELINA ARPASI QUISPE**, Directora ejecutiva del PROGRAMA NACIONAL - CONTIGO de entrega de la pensión no contributiva a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza. Por su destacada participación y ardua labor por garantizar los derechos a las personas con discapacidad, nuestro agradecimiento por su compromiso con la población de nuestra Provincia de Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, a la Dra. **ORFELINA ARPASI QUISPE,** la presente Resolución de Alcaldía en Acto Público.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta entidad su notificación y publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA